

INSTRUCCIONES SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACACIONES 2009.

De acuerdo a lo previsto en el Título IV 1.B.2 de la Orden de 31 de julio de 2006, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo Administración Sindicatos, publicada en el BOC nº 154, de fecha 8 de agosto de 2006, y a los efectos de la elaboración del Plan de Vacaciones 2009 previsto para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2009 y el 15 de enero de 2010, y con la finalidad de agilizar la aprobación de las solicitudes, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1º.- **El funcionario** deberá solicitar sus periodos de vacaciones **en la página web**, de acuerdo a lo dispuesto en el Título IV.1.A) de la Orden de 31 de julio de 2006, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo Administración Sindicatos.

2º.- **El responsable funcional** del órgano correspondiente, a la vista de las solicitudes, **deberá elaborar el Anexo III** que se publica en dicha Orden , y remitirlo debidamente cumplimentado y con su visto bueno, *por correo o por fax* al nº 928-432915 de Las Palmas de GC ó 922-473899 de S/C de Tenerife.